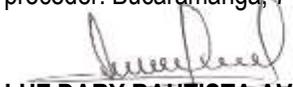




LDBA

Proceso: EJECUTIVO -MENOR CUANTIA-
Radicado: 680014003004-2018-00817-00 C.2

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho, para resolver solicitud elevada por la parte actora. Sírvase proceder. Bucaramanga, 7 de diciembre de 2020.


LUZ DARY BAUTISTA AVELLANEDA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe que antecede y por ser procedente la solicitud impetrada por el extremo actor, se acede a la misma y en consecuencia se dispone REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para que informe las razones por las que ha desatendido lo reglado en el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P. respecto de la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 04831 del 04 de diciembre de 2018 y que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-101082 denunciado como de propiedad de los demandados dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría líbrese y trámitese la comunicación respectiva adjuntando copia del aludido oficio, así como de los recibos expedidos como constancia de la radicación del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 0131 Fijado en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 9 de diciembre de 2020.</p> <p>Secretario, JUAN FELIPE SALCEDO ROA</p>
--

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
149ce3c32f24cc8e20062365bb3da0e9e83df061bd7c5c4add3756b41a742e46
Documento generado en 07/12/2020 09:44:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>